



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 289-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de setiembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 36-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, Oficio N° 604-2025-HA/UNCA de fecha 12 de setiembre de 2025, Informe N° 269-2025-OPP-UNCA, de fecha 22 de setiembre de 2025, Oficio N° 619-2025-UNCA-VPA, de fecha 24 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** señala que: *8.1. La Comisión Organizadora, autoriza los viajes por comisión de servicios al exterior de país al Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, del personal docente y no docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, formalizándola mediante acto resolutivo;*

Que, con Oficio N° 604-2025-HA/UNCA de fecha 12 de setiembre de 2025, el Ing. Arturo Coral Alamo representante de Hero Amazonia, invita a Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en el Programa Internacional COP 30: Desarrollo de Ecosistemas de Innovación, a llevarse a cabo el día 10,11,12 y 13 de noviembre de 2025, en la ciudad de Belém, Pará en el país de Brasil;

Que, a través del Oficio N° 619-2025-UNCA-VPA, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora la invitación a fin que se autorice su participación en el Programa Internacional COP 30: Desarrollo de Ecosistemas de Innovación a llevarse a cabo el día 10,11,12 y 13 de noviembre de 2025, en la ciudad de Belém, Pará en el país de Brasil, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 269-2025-OPP-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 36-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en Comisión de Servicios a Dr. Rigo Félix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, con la finalidad de participar en el Programa Internacional COP 30: Desarrollo de Ecosistemas de Innovación a llevarse a cabo el día 10,11,12 y 13 de noviembre de 2025, en la ciudad de Belém, Pará en el país de Brasil;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios al Dr. Rigo Félix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro**



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 289-2025-CO-UNCA

Alegria, con la finalidad de participar en el Programa Internacional COP 30: Desarrollo de Ecosistemas de Innovación a llevarse a cabo el día 10,11,12 y 13 de noviembre de 2025, en la ciudad de Belém, Pará en el país de Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el encargo interno al Director General de Administración por el monto de \$ 1150 (MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES) con la finalidad de pagar la membresía por participación en el Programa Internacional COP 30: Desarrollo de Ecosistemas de Innovación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y en la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 359-2024-CO-UNCA, de fecha 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denys Patricia Pacheco Zúñiga
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL